ESTUDIOS PREVIOS
(DICIEMBRE DE 2021)

El Municipio de La Tebaida, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, realiza el presente estudio previo para adelantar la respectiva convocatoria pública dentro del proceso de contratación de mínima cuantía para la **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN QUE CON MOTIVO DE LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2021, QUE ADELANTARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO."**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De igual forma la Dirección Administrativa de Servicios Sociales la cual de conformidad con lo establecido en el Decreto 100 de 2017 ***"POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS GENERALES SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO, SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN Y LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** hace parte y depende jerárquicamente de la Secretaria de Gobierno, para esto el Decreto 102 de Noviembre 01 de 2017 "***POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO***" estableció como funciones principales de esta Dirección, entre otras las siguientes: *5. Adelantar las gestiones necesarias hacia el cumplimiento de los objetivos del sector Población Vulnerable, Desarrollo Comunitario, acorde con la normatividad vigente y plan de desarrollo municipal.* En este sentido y teniendo en cuenta que dicha Dirección depende jerárquicamente de la Secretaria de Gobierno, recae entonces sobre esta, la función de adelantar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines Estatales en especial los que tengan que ver con la población vulnerable del Municipio, de igual manera los proyectos, actividades y procesos relacionados con lo social en el municipio, esto comprende las actividades que convoque a los habitantes del Municipio entorno a celebraciones, homenajes y demás actividades cívicas y sociales.

La temporada Decembrina es una oportunidad para unir y afianzar los lazos de confianza, fraternidad y amistad entre las familias, los vecinos y amigos entorno a las diferentes actividades que se realizan en todos los municipios del País, lo cual requiere que la administración Municipal como lo ha venido haciendo durante todos los años realice actividades en todos los barrios con el fin de brindar espacios de fraternidad con la población más vulnerable en este caso los niños y niñas habitantes del municipio.

Respecto a dichos valores y principios, es pertinente resaltar que según algunos estudiosos en la materia, la empatía, la humildad, la autoestima, el compromiso, la gratitud, la amistad, el optimismo, la paciencia, el esfuerzo, el amor, la honestidad,

el compañerismo, el respeto, la sinceridad y la felicidad,[1] son importantes que se fortalezcan tanto por la familia como por la sociedad, pues permiten la convivencia de los niños, niñas y jóvenes dentro de un mundo globalizado en todos los aspectos: económicos, cultural, deportivo, de género, etc.

Respecto a la responsabilidad del estado en el fortalecimiento de valores y principios de la familia, se tiene una abundante normatividad en la materia, como se puede leer con la expedición de la Ley 1361 de 2009 "Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia", modificada por la Ley 1857 de 2017, la cual en su artículo 5 numeral 7, dispone que es deber del estado *"Establecer programas dirigidos a permitir el desarrollo armónico de la familia"*.

En el 2012, el entonces Ministerio de Salud y Protección Social, promulgó la "POLÍTICA NACIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS", la cual deberá ser financiada con los recursos del presupuesto nacional, del marco fiscal a mediano plazo y de los presupuestos previstos en los Planes de Desarrollo, pero que al igual se deberán tener en cuenta otras fuentes de financiación y la responsabilidad de su desarrollo en primera instancia está en los ministerios de Educación, Hacienda y Crédito Público, Cultura, Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo, etc., pero que en última instancia es a la entidad territorial como núcleo de la estructura del estado la que directamente se debe responsabilizar de la ejecución de actividades que permitan el alcance de los objetivos de la misma.

En virtud de lo anterior y con el fin de alcanzar las metas propuestas en el plan de acción, la Alcaldía Municipal, pretende en la celebración de la navidad en las distintas comunidades realizando actividades durante todo el mes de diciembre.

La Administración Municipal para este año tiene establecida una programación de actividades culturales y artísticas en el marco de la temporada decembrina, ajustadas al cumplimiento de protocolos de bioseguridad para evitar la propagación de la pandemia COVID-19. Dentro de esta programación, se encuentran actividades como alumbrados navideños, novenas de aguinaldos, concurso de año viejos entre otros, eventos que han hecho parte de la identidad, historia, tradición y cultura de los Tebaidenses.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 "La Tebaida Diferente", planteó una línea programática en la cual se encuentra inmerso el proyecto "Desarrollo Integral de Niños, Niñas , Adolescentes y sus familias en el Municipio de La Tebaida", para lo cual en el plan de acción de la presente vigencia, en el marco del cual se programaron las actividades culturales y artísticas orientadas a la preservación de las tradiciones, costumbres y valores propios de la cultura Tebaidense en la temporada navideña, así como el fortalecimiento de la convivencia familiar y social; en este sentido, se apunta al cumplimiento dl indicador denominado "Eventos de Divulgación Realizados". Lo anterior, teniendo en cuenta que entre otras, se

[1]http://www.nuestroshijos.do/formacion/educando-en-casa/10-valores-para-convivir-en-familia

ejecutará en el marco de la programación Navideña, la difusión de campañas: 1) Antirracismo; 2) Prevención de contagio de COVID-19; 3) No uso de Pólvora.

En virtud de lo anterior y con el fin de alcanzar las metas propuestas en el plan de acción, la Alcaldía Municipal, pretende en la celebración de la navidad en las distintas comunidades realizando actividades durante el mes de Diciembre.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, TIPO DE CONTRATO.

2.1 Tipología Contractual: De conformidad con las características del contrato y de la necesidad inmediata a satisfacer de la Administración Municipal, se trata de un contrato de Prestación de Servicios, a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

2.2 OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN QUE CON MOTIVO DE LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2021, QUE ADELANTARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO".

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS:

La Alcaldía Municipal de la Tebaida Quindío, a través de la Dirección de Servicios Sociales con el fin de cumplir la misionalidad institucional requiere contratar la Prestación de servicios para el desarrollo de actividades logísticas requeridas para la ejecución de la programación que con motivo de la temporada navideña 2021, que adelantara la administración municipal de La Tebaida Quindío, según las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	VALOR
• Pista de patinaje con sistema de armado en paneles de PVC de alta densidad molecular para garantizar resistencia a la fricción. • Estructura de 72 paneles de 1 m x 1m cada uno, de fácil ensamblaje entre piezas. • Cerramiento con vallas rodeando la pista • Incluye 25 pares de patines especiales para patinaje sobre hielo (sin filo) de tallas que van desde la 30 a la talla 41 • Cascos de protección especiales para patinaje • Escenografía con montaje 3D en osos polares, fondo y pisos simulando nieve • Una carpa de 3m x 3m • 2 logísticos con vestuarios de esquimales	$20.000.000

• Un carro – valla adecuada como carroza para desfiles durante 9 días (del 16 al 24 de diciembre del 2021) • En el marco de las festividades navideñas en el Municipio de La Tebaida • Una carroza con: 2 renos de tamaño real a escala • 1 carroza con medidas de 1 metro de alto x 2 de largo • 1 papa Noel estático en tamaño de persona • Luces en manguera led demarcando toda la decoración • 2 cabinas de sonido beta 3 de 15 pulgadas • 1 planta eléctrica 3000 watts • 1 micrófono inalámbrico para la animación de los recorridos • 4 luces para led para ambientar la decoración de la carroza • 1 cámara de humo para efectos especiales.	
Especificaciones técnicas	
• Patines especiales de hockey sin filo para garantizar seguridad en el uso • Sensación de deslizamiento de la pista, dando la sensación de patinar sobre el hielo • Pista de patinaje amigable al medio ambiente ya que por ser sintética no emita CO2. • Uso: Recreativo para todas las edades • El cerramiento con las vallas permita la opción de espacios publicitarios para patrocinadores de marca de eventos.	

Nota 1: La oferta deberá tener la totalidad de los ítems descritos con la calidad mínima señaladas, por lo tanto, el Municipio no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

Nota 2: Los precios no pueden superar el 100% del valor estimado por la entidad para la elaboración de su presupuesto, los cuales se encuentran identificados en los presentes estudios previos.

Nota 3: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

2.4. CODIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 – Servicios comunitarios y sociales	931417 – Cultura	93141701 – Organizaciones de eventos culturales
80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 – Comercialización y distribución	801416 – Actividades de ventas y promoción de negocios	80141607 - Gestión de eventos

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.

2.5 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El Municipio de La Tebaida, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.5.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, tenga similitud con la prestación del servicio que se pretende adquirir.

2.5.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.5.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

2.5.4 REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar.

2.5.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.
Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines. Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales relacionados con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

2.5.6 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de

2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta.

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Municipio de La Tebaida en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

c. <u>Consorcios o Uniones Temporales.</u>

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".
2.5.7 OFERTA ECONÓMICA: Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de lo descrito en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Municipio no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

2.5.8 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Municipio de La Tebaida, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

2.5.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

2.5.10 MULTAS Y SANCIONES: Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.

2.5.11 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Municipio de La Tebaida, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Municipio de La Tebaida ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.5.12 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su

ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.

c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.
EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.5.13 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.5.14 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto a contratar y cuyo valor individualmente en caso de presentar 1 solo contrato, y/o que sumados en caso de presentar 2 contratos, superen el 50% del presupuesto oficial.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:
En caso que el oferente presente más de dos (2) contratos, el MUNICIPIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.
El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.
El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:
a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b) Copia del contrato y acta de recibo final.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.
La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de

subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015.

NOTA IMPORTANTE: El objeto de los contratos debe estar relacionado exclusivamente con el suministro de elementos de aseo y limpieza; si en los contratos acreditados se advierte el suministro de elementos diferentes, se tendrá en cuenta solo el valor que corresponda a lo correspondiente por los elementos de aseo y limpieza. Para tal efecto, se deberá aportar el acta de liquidación y/o contrato y/o facturas y/o documento inherente en el que se pueda identificar el valor de los elementos suministrados.

NOTA GENERAL: El Municipio de La Tebaida, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Para la experiencia adquirida por los proponentes en razón a los contratos ejecutados por particulares bien sean con personas naturales o jurídicas; para hacerlas valer dentro del presente proceso, éstas deberán estar acompañadas del Contrato y/o el Acta de Recibido a Satisfacción.

El proponente deberá señalar en el formato los contratos con los que pretende hacer valer tal experiencia.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 28 de Diciembre del 2021, esto sin exceder la vigencia del 2021.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de La Tebaida Quindío.

2.8 FORMA DE PAGO:

El Municipio de La Tebaida, cancelará el valor del contrato mediante UN ÚNICO PAGO, previa presentación del informe respectivo de ejecución del contrato adjuntando además de las evidencias fotográficas, las facturas respectivas de los elementos instalados, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento total del contrato, expedida por el supervisor del mismo y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). Para efectos de los pagos de los que trata el presente numeral, el proveedor deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago autorizado al Sistema de Seguridad Social, salud, pensión y riesgos laborales, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828

de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

NOTA: El pago se efectuará, previó recibo a satisfacción del supervisor designado por parte del municipio de La Tebaida, Quindío.

2.9 SUPERVISIÓN:
La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Doctor Fernando Giraldo Flórez, quien ostenta las calidades de Director de Servicios Sociales del Municipio; quién ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, o quien haga sus veces o el ordenador del gasto designe.

2.10 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El municipio cuenta con los recursos suficientes para adelantar el presente proceso, lo anterior se garantiza con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 20211911 de fecha 07 de Diciembre de 2021, Rubros Presupuestales Nos. GT232020200941022000046969902l – DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA – OTROS SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO N.C.P – RECURSOS BALANCE – INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($15.000.000) y** GT232020200941020380046969904 4 – DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA – OTROS SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO N.C.P – APORTES NACIONALES – DESAHORRO FONPET por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($5.000.000)**

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Además de las generales contenidas en la Ley 80 de 1993, se tendrán como tal las siguientes:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1.1. Cumplir a cabalidad con la ejecución del Contrato.
3.1.2. Garantizar el suministro de elementos requeridos para la prestación del servicio.
3.1.3. Prestar el servicio con los elementos requeridos, lo que incluye el montaje y desmontaje de los mismos, acorde a las fechas establecidas por el supervisor y el contratista.
3.1.4. Contar con el personal capacitado para el mantenimiento e instalación de los equipos adquiridos.
3.1.5. Las demás que se requieran por parte del supervisor, inherentes a la ejecución del contrato.
3.1.6. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los aportes al sistema de seguridad social, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, de conformidad con lo previsto en el inciso primero del parágrafo primero del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo

41 de ley 80 de 1993, este requisito debe acreditarse para cada pago derivado del contrato que se celebre con el municipio

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Efectuar los pagos en los términos estipulados.
2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que además se verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.
3) Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4) Solicitar la expedición del registro presupuestal.
5) Liquidar el contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo segundo, artículo 94 ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 corresponde a una mínima cuantía.

El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en su Subsección 5 - **MÍNIMA CUANTÍA**, y demás disposiciones legales que reglamentan la materia.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El Municipio de la Tebaida, consultó los precios del mercado actual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato; y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($20.000.000) IVA INCLUIDO**.

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico, se tuvieron en cuenta tres cotizaciones presentadas por Empresas dedicadas a prestar servicios

relacionados con el objeto contractual, las cuales se relacionan a continuación y se anexan, como soporte de éste estudio:

COTIZACIÓN 1: INFLA DOLPHIN NIT. 900366113-1
COTIZACIÓN 2: EVENTOS EL CASTILLO NIT. 18.497.133-1
COTIZACIÓN 3: ANIMACIÓN EXPRESS NIT: 89.007.179-5

DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
• Pista de patinaje con sistema de armado en paneles de PVC de alta densidad molecular para garantizar resistencia a la fricción. • Estructura de 72 paneles de 1 m x 1m cada uno, de fácil ensamblaje entre piezas. • Cerramiento con vallas rodeando la pista • Incluye 26 pares de patines especiales para patinaje sobre hielo (sin filo) de tallas que van desde la 30 a la talla 41 • Cascos de protección especiales para patinaje • Escenografía con montaje 3D en osos polares, fondo y pisos simulando nieve • Una carpa de 3m x 3m • 2 logísticos con vestuarios de esquimales • Un carro – valla adecuada como carroza para desfiles durante 9 días (del 16 al 24 de diciembre del 2021) • En el marco de las festividades navideñas en el Municipio de La Tebaida • Una carroza con: 2 renos de tamaño real a escala • 1 carroza con medidas de 1 metro de alto x 2 de largo • 1 papa Noel estático en tamaño de persona • Luces en manguera led demarcando toda la decoración • 2 cabinas de sonido beta 3 de 15 pulgadas • 1 planta eléctrica 3000 watts • 1 micrófono inalámbrico para la animación de los recorridos • 4 luces para led para ambientar la decoración de la carroza • 1 cámara de humo para efectos especiales.	$20.000.000	$21.000.000	$19.000.000	$20.000.000

Nota: Téngase en cuenta que el estudio del mercado se realizó con el valor por unidad, pero al momento de presentar la oferta, el proponente deberá ofertar la totalidad de los elementos solicitados.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD arrojado por el Estudio del Mercado.

Nota 1: La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor tope unitario señalado por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta: El PROPONENTE deberá cotizar el ítem ofertado en la unidad de medida requerida para el suministro requeridos por la entidad.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
Estampilla Pro hospital: (2%)
Estampilla Pro Anciano (4%)
Estampilla Pro cultura: (1%)
Estampilla Pro Deportes: 1.5%

6. CRITERIO O FACTOR DE EVALUACIÓN (MENOR PRECIO OFERTADO)

De conformidad con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 correspondiente a la mínima cuantía, donde se elegirá la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se determinará la propuesta más económica.

FORMA DE OFERTAR Y DETERMINAR EL MENOR PRECIO:
El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades de medida y cantidades requeridos por la Entidad en la ficha técnica descrita.

La oferta más económica se establecerá con base en la propuesta de menor valor determinado por la sumatoria total del costo de cada uno de los ítems solicitados en la ficha técnica.

Los valores propuestos en la oferta serán tomados para la ejecución contractual.

La oferta que se ajuste al procedimiento anterior y contenga el menor precio será a la cual se adjudicara el contrato, previo cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos habilitantes.

Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

CONCLUSIÓN: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, la oferta económica entregada por estos deberá sumar todos los ítems requeridos a modo de consolidar un valor final el cual será el valor total de la oferta económica.

La oferta más económica se establecerá con base en la propuesta de menor valor determinado por la sumatoria total del costo de cada uno de los ítems solicitados en la ficha técnica.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio, el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa al presente estudio.

CLASE	DESCRIPCIÓN	IMPACTO	ATRIBUCIÓN DEL RIESGO	
			ENTIDAD	CONTRATISTA
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares especificadas en los requerimientos y obligaciones del proveedor	MEDIO		X
FINANCIEROS O DE MERCADEO	Variaciones en los valores unitarios debido a fluctuaciones del mercado en precios de insumo o transporte	BAJO		X
	Variaciones en el mercado en las tasas de interés, imposición de nuevos impuestos locales, nacionales posteriores a la firma del contrato.	BAJO		X
CAUSAS DE CASO FORTUITO	Efectos económicos ocasionados por desastres naturales como terremotos, inundaciones sequías, etc.	BAJO	X (50%)	X (50%)
	Paros y/o problemas de alteración del orden público que se pueden presentar durante la ejecución del contrato	BAJO		X
	Efecto económico originado por lucro cesante proveniente de guerra, terrorismo, etc	BAJO		x

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte del Municipio de la tebaida exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato, una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

A - CUMPLIMIENTO: Cuyo valor será igual al 20% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Este amparo cubre al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

B - CALIDAD DEL SERVICIO: Cuyo valor será igual al 20% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

GARANTÍA MÍNIMA LEGAL PRESUNTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la suscripción del contrato, y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

10. COMITÉ EVALUADOR: Con el fin de evaluar las ofertas presentadas dentro del presente proceso se designa a:

Abogada **JESICA ALEJANDRA GARCÍA SAAVEDRA**– Contratista de la Dirección de Servicios Sociales , apoyo para la evaluación del componente Jurídico y demás.

MARIANA I. SALINAS CAÑAS – Contratista de la Dirección Administrativa Jurídica, para la evaluación del componente financiero.

JAIME ANDRÉS RESTREPO GARZÓN – Director Administrativo Jurídico, evaluador Jurídico.

FERNANDO GIRALDO FLOREZ
Director de Servicios Sociales

Proyectó: *Santiago Arango Restrepo – Contratista secretaria de Planeación*
Revisó y Aprobó: *Dirección Administrativa Jurídica*